



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Rentas y Patentes Municipales

Litueche

D.R N° 123  
ACR/aod  
25.10.2023

REF.: Otorga patente Municipal Comercial

EXENTO N° 001404

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 25 OCT 2023

**CONSIDERANDO:**

1. La declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogida a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio 21 de fecha 04 de septiembre de 2023, que acompaña la siguiente documentación:
  - Certificado de zonificación N° 354 de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, que se encuentra emplazada en la zona rural y no encontrándose afecta a las normas contenidas en el Plan Regulador Comunal.
  - Certificado de enumeración N° 283 de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
  - Fotocopia Cédula de Identidad N° 13.688.566-9 de Pedro Luis Espinoza Campos
  - Contrato de arriendo suscrito en la notaria de Litueche con fecha 07 de agosto de 2023.
  - Cartola Hogar Registro Social de hogares, impresa con fecha 31 de agosto de 2023.
  - Certificado de Avalúo Fisca Rol N° 00030-00130 de fecha 04 de septiembre de 2023, emitido por el Servicios de Impuestos Internos
2. Informe N° 76 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 05 de octubre de 2023, favorable, sin observaciones, que autoriza ejercer el rubro "Puesto de venta de comestibles envasados, frutas, verduras, legumbres, quesos y cecinas envasadas, helados envasados, puesto de pan, bebidas gaseosas, bazar, paquetería, cigarrillos y carbón, en recinto ubicado en Lomas de la Cancha Lt 2, sector Caserío de Talca s/n Rol 30-130, de la comuna de Litueche, acogida a la Ley de microempresa familiar.
3. Documentación ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 2578 de fecha 19 de octubre de 2023, que acompaña la siguiente documentación
  - Declaración Jurada de Inicio de actividades folio N° 25756713401 de fecha 04 de septiembre de 2023, del Servicio de Impuestos Internos.
  - Resolución Exenta N° 2306534347 fecha 16 de octubre de 2023, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**VISTOS:**

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**OTÓRGASE** Patente Municipal Comercial, a contar de la fecha, a don **PEDRO LUIS ESPINOZA CAMPOS**, Cédula de Identidad N° 13.688.566-9, para que explote el rubro: Puesto de venta de comestibles envasados (no perecibles), frutas y verduras, legumbres, quesos y cecinas envasadas de fábrica, helados envasados, pan y bebidas gaseosas envasadas, bazar, paquetería, cigarrillos y carbón, bajo condición de Micro Empresa Familiar, ubicada en Lomas de la Cancha Lt 2, sector Caserío de Talca s/n Rol 30-130, de la comuna de Litueche.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Rentas y Patentes Municipales

Litueche

HOJA N° 2 DECRETO N° 001404

LITUECHE, 25 OCT 2023

**DÉJESE** establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

**ASÍGNASE** el Rol de Patentes Municipales N° 2000578.

**INCORPÓRESE** el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en la unidad de Rentas y Patentes Municipales.

**ESTABLÉCESE** que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE  
Y ARCHIVASE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



**LAURA FRIBE SILVA**  
Secretaría Municipal



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod  
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Unidad Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal

